

Sunchales, 25 de enero de 1988.-

El H. Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 589/88

VISTO:

La Ordenanza N° 152/87 – 575/87, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se dispuso el congelamiento de las vacantes que se produzcan en la Planta de personal Permanente y las partidas globales para el pago del personal transitorio y contratado;

Que además se estableció la suspensión de cambios de categorías del Personal Municipal salvo los casos de promoción automática previsto en el Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas Ley N° 9286;

Que el espíritu puesto de manifiesto en la elaboración de la Ordenanza citada precedentemente era darle carácter de transitorio hasta tanto asumieran las nuevas autoridades Municipales;

Que en el contenido de la Ordenanza se omitió estipular dicho carácter transitorio;

Que a la fecha el actual Ejecutivo Municipal solicitó verbalmente la derogación de la Ordenanza N° 152/87 – 575/87, con el fin de poder tomar decisiones libremente a los efectos de ofrecer a la Comunidad un servicio más ágil y eficiente;

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 589/88

Art. 1º) Deróguese la Ordenanza N° 152/87 – 575/87.

Art. 2º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticinco odias del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 29 de Enero de 1988.-

DR. HORACIO SOLDANO
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Ing. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL